



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 017 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 16 MAR. 2009

VISTOS:

La Carta N° 333-2008-GRC/GRI de fecha 14 de Octubre de 2009, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, la Carta N° 037-2008-HNDAC/A&S&A de fecha 22 de Octubre de 2008, emitida por el Representante Legal del Consorcio A&S&A, la Carta S/N de fecha 03 de Noviembre de 2008; emitida por el Supervisor de Obra, la Carta N° 418-2008-GRC/GRI de fecha 09 de Diciembre de 2008, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, la Carta N° 043-2008-HNDAC/A&S&A de fecha 16 de Diciembre de 2008, emitida por el Representante Legal de Consorcio A&S&A, la Carta N° JS/01/27/01/09 de fecha 27 de Enero de 2009, emitida por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 24-2009-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 04 de Febrero de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 054-2009-GRC/GRI-OC de fecha 05 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 346-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 315-2009-GRC/GRPPAT de fecha 18 de Febrero de 2009, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 063-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 06 de Marzo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., el CONTRATO N° 014-2007-Región Callao-OEI, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - CALLAO"**, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 317-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de Junio de 2008, se resuelve Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 24,106.91 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SEIS CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO"**, suscrito con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A., para la Desviación de tuberías, calzaduras y demolición muro de protección de la tubería matriz-Zona de Cisterna N 3-San Juan, suma que representa el 0.661% y no supera el 10% del monto del Contrato original;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 721-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de Noviembre de 2008, se resuelve Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 80,174.96 (OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 96/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO", suscrito con el Contratista PSV CONSTRUCTORES S.A. para el a) Tarrajeo de cielo-raso en las cisternas de los sectores San Juan y Carrión, b) Calzadura en casa de fuerza del sector San Juan, e) Sistema de Purga y Rebose en la Cisterna San Juan, f) Instalaciones Sanitarias en el Edificio Ex Prite, g) Instalaciones Sanitarias en el Edificio San Juan y h) Tendido de Tuberías desde la red principal de agua contra incendio hasta la edificación de emergencia, suma que representa el 2.198% , el cual acumulado al Presupuesto Adicional N° 01 da un total acumulado de 2.859% que no supera el 10% del monto del Contrato original;

Que, mediante Carta N° 333-2008-GRC/GRI de fecha 14 de Octubre de 2008, la Entidad comunica al Proyectista la propuesta efectuada por la Supervisión de Obra, sobre la necesidad de cambiar las tuberías de desagüe en el sótano en los tramos CR.1-CR.2-CR.3 y BzA-BzB, toda vez que el contratista deslinda responsabilidad por el colapso de las tuberías en los tramos antes mencionados;

Que, mediante Carta N° 037-2008-HNDAC/A&S&A de fecha 22 de Octubre de 2008, el Proyectista manifiesta que el Expediente Técnico se desarrolló en consideración de las metas establecidas en el perfil, así como las restricciones presupuestales establecidas por la Entidad, quienes aprobaron el Expediente Técnico, no teniendo responsabilidad por el colapso de algún tramo no considerado en el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de Noviembre de 2008, la Supervisión de la Obra presenta el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 117,836.11 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 NUEVOS SOLES), manifestando que su no ejecución afectaría a los ambientes y podría poner en peligro a los trabajadores y usuarios del Hospital, siendo que los sistemas podrían colapsar en cualquier momento;

Que, mediante Carta N° 418-2008-GRC/GRI de fecha 09 de Diciembre de 2008, la Entidad solicita al Proyectista opinión y aprobación respectiva de los planos que forman parte del Expediente del Presupuesto Adicional N° 03;

Que, mediante Carta N° 043-2008-HNDAC/A&S&A de fecha 16 de Diciembre de 2008, el Representante Legal de Consorcio A&S&A manifiesta que si el Supervisor de Obra estima por conveniente que se efectúen los trabajos por presentar obstrucciones, el como Consultor no se opone, toda vez que cuando se realizó el Expediente Técnico no se presentaron dichas obstrucciones. Manifiesta del mismo modo que respecto a las instalaciones de agua y desagüe en el primer piso y siendo que el expediente es A Suma Alzada y las montantes parten desde la azotea hasta el techo, no correspondería adicional alguno;

Que, mediante Carta N° JS/01/27/01/09 de fecha 27 de Enero de 2009, el Supervisor de la Obra presenta el Presupuesto Adicional



Nº 03 con las respectivas correcciones, las cuales fueron coordinadas con la Entidad y el Proyectista por la suma de S/. 38,507.35 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES), para realizar trabajos de rehabilitación de las tuberías de desagüe enterradas en el sótano (Tramos CR1-CR2-CR3 y BzA-BzB), que representa el 1.056% del monto contractual de la Obra;

Que, mediante Informe de VISTOS, el Coordinador de la Obra recomienda que se apruebe, por la suma de S/. 38,507.35 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV el Presupuesto Adicional Nº 03, que acumulado a los presupuestos de Adicional de Obra Nº 01 y Nº 02 da un total de 4.0423% del monto contractual, conforme lo recomendado por la Supervisión de la Obra, por ser un vicio oculto y ser necesario para el cumplimiento de la finalidad del contrato;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Nº 054-2009-GRC/GRI-OC, de fecha 05 de Febrero de 2009, encontró conforme y aprobó el Informe del Coordinador de la Obra;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de VISTOS, indica que la requerida cobertura presupuestal será atendida mediante una modificación presupuestal por la FF y Rubro 5.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignándosele al presente Adicional de Obra un presupuesto de S/.38,508.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra Nº 03 por la suma de S/. 38,507.35 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 35/100 NUEVOS SOLES), para realizar trabajos de rehabilitación de las tuberías de desagüe enterradas en el sótano (Tramos CR1-CR2-CR3 y BzA-BzB), que representa el 1.056% del monto contractual de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda Nº 04 al CONTRATO Nº 014-2007-Región Callao-OEI - EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, precisando que el nuevo monto contractual será de S/. 3'790,327.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 31/100 NUEVOS SOLES), siendo el plazo de ejecución de este adicional de treinta y cinco (35) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, para que se sirva revisar las supuestas responsabilidades para la Elaboración del Expediente Técnico.



ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:



NEMO	CIS	CADENA DE GASTO	RB	PPTO APROBADO	MODIF (+/-)	PPTO MODIFICADO
0115	0001	2.6.2.3.5.2	5.18	460,558	38,508	499,066

Habilitador

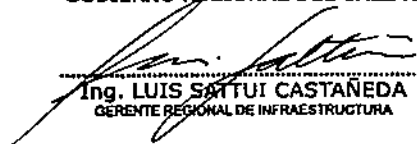


NEMO	CIS	CADENA DE GASTO	RB	HABILITADOR
0051	0001	2.6.2.2.3.2	5.18	(38,508)

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SANTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO – OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-San Isidro, debidamente representado por el **SEÑOR MARIO PEÑA FUENTES**, identificado con D.N.I. N° 06109501, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", por un valor de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007°, acuerdan modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° ~~017~~-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 3'790,327.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 31/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, siendo el plazo de ejecución de este adicional de treinta y cinco (35) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Mario Peña Fuentes
Gerente General

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA